

## NUEVA PRUEBA DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO (según Real Decreto 1892/2008)

El Real Decreto 1892/2008 define y regula la nueva PAU (= Prueba de Acceso a la Universidad) en una doble perspectiva:

- Las condiciones para el **acceso** (un derecho reconocido)
- La **admisión** (un procedimiento para regular el acceso)

Se trata de un modelo abierto y flexible, en el que lo importante es saber qué estudios de Grado se quieren realizar, pues en función de ello, cada estudiante define su propia opción de examen, sin vías de acceso definidas o sin estar condicionado por un tipo de Bachillerato, pero en el que las materias examinadas vinculan al Grado. De modo más práctico, también se puede decir que todo gira en relación a la oferta y a la demanda de plazas de cada universidad. A continuación lo explicamos con más detalle.

Los cambios más relevantes se refieren a la estructura de la prueba, que a partir de ahora consta de 2 fases: una fase general y una fase específica. Son dos fases independientes, tanto que tienen notas independientes y puedes incluso examinarte de cada fase en años diferentes (por cierto, tantas veces como quieras de cada fase para, respectivamente, aprobar o mejorar la nota.) Pasamos a explicar cada fase y cómo puede afectar a un alumno de nuestro colegio.

La Fase General (**FG**) faculta para el **acceso** general a la Universidad. Es OBLIGATORIA realizarla y su resultado tiene validez indefinida. En el caso de nuestros alumnos, podemos adaptarnos a dos variables:

- a) Esta fase la superan sin necesidad de hacer ningún examen con la **nota de la credencial** (emitida por la UNED según el Boletín de notas de Abitur y el Certificado de las materias cursadas en las clases 11 y 12.) que se convierte en la **nota de acceso**, que te posibilita entrar en Facultades donde la demanda estudiantil no supera la oferta universitaria.
- b) Pero si nuestros alumnos lo prefieren, con el fin de mejorar esta **nota de acceso**, pueden participar en los exámenes de la Fase General, que consta de 4 ejercicios (son de hora y media cada uno, con un descanso de 45 minutos):
  - Comentario de texto: Lengua castellana y literatura
  - *Historia de España o Filosofía*, a elección del alumno
  - Lengua extranjera
  - Materia de la Modalidad de 2º BachilleratoLa media de estos exámenes debe ser igual o mejor que 4 puntos (en una escala de 0 a 10) y tiene un valor del 40% de la **nota de acceso**, mientras que las notas obtenidas en Bachillerato el 60% restante. Se entenderá superada la prueba si finalmente se obtiene una nota mayor o igual que 5 puntos.

La Fase Específica (**FE**) ordena la **admisión** donde la demanda estudiantil supere la oferta universitaria. Es OPCIONAL para mejorar nota (NUNCA EMPEORAR), pues permite incrementar la **nota de acceso** hasta en 4 puntos (por lo que la nota máxima ya no es 10 sino 14 puntos.) Tiene además fecha de caducidad, ya que sólo es válida durante los dos cursos académicos posteriores. De no realizarse esta fase, la **nota de acceso** será usada como **nota de admisión**, cuando fuere necesario. En esta fase, Cada estudiante podrá examinarse de cualequiera (hasta 3) de las materias de modalidad de segundo de bachillerato, distinta de la fase general. (Cada examen dura hora y media, con un descanso de 45 minutos) y cuentan las calificaciones si:

- Han sido superadas con nota igual o mejor que 5.

- Están vinculadas a la RAMA DE CONOCIMIENTO en que se inscribe el título de GRADO para el que solicitan admisión. ANEXO I RD. 1892/2008.

Una vez finalizada esta fase, se procede al cálculo de la **nota de admisión**. Su cálculo se hará tomando la nota de acceso y las dos mejores calificaciones de las materias que cumplan las dos condiciones aplicando los debidos parámetros de ponderación (entre 0.1 y 0.2) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de admisión} = \text{nota de acceso} + a * M1 + b * M2$$

a y b = parámetros de ponderación entre 0,1 y 0,2 según vinculación al Grado.

M1, M2 = dos mejores calificaciones (según el parámetro de ponderación) de las materias superadas en la fase específica

Finalmente pondremos dos hipotéticos ejemplos que aclaran lo anterior:

<i>Alumno A</i>	<i>Alumno B</i>
Quiere estudiar Dirección de Empresas o Traducción e Interpretación.	Quiere estudiar Fisioterapia o Ingeniería Industrial.
<b>Nota de acceso</b> (= nota de la credencial): <b>6.30</b>	<b>Nota de acceso</b> (= nota de la credencial): <b>8.50</b>
Supuesto 1: No hace la fase específica. <b>Nota de admisión</b> para Dirección de Empresas o Traducción e Interpretación: <b>6.30</b>	Supuesto 1: No hace la fase específica. <b>Nota de admisión</b> para Fisioterapia o Ingeniería Industrial: <b>8.50</b>
Supuesto 2: Hace exámenes de la fase específica con estos resultados: Historia del Arte: 6.20 Latín II: 7.40 Economía: 4.70 (peor que 5, no puede ser valorada)	Supuesto 2: Hace exámenes de la fase específica con estos resultados: Física: 9.00 Matemáticas: 8.50 Biología: 6.20
<b>Nota de admisión</b> para Dirección de Empresas: $6.30 + (0.2 \times 6.20) + (0.1 \times 7.40) = \mathbf{8.28}$	<b>Nota de admisión</b> para Fisioterapia: $8.50 + (0.2 \times 6.20) + (0.1 \times 9.00) = \mathbf{10.64}$
<b>Nota de admisión</b> para Traducción e Interpretación: $6.30 + (0.2 \times 6.20) + (0.2 \times 7.40) = \mathbf{9.02}$	<b>Nota de admisión</b> para Ingeniería Industrial: $8.50 + (0.2 \times 9.00) + (0.2 \times 8.50) = \mathbf{12.00}$

Víctor Reina